

## administración local

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### CULTURA Y TURISMO

BDNS. (Identif.): 820202.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/820202>)

Extracto de la Secretaría General de la Excelentísima Diputación de Ciudad Real, de 12 de marzo de 2025, por la que fue aprobada en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial del día 11 de marzo de 2025, la convocatoria de subvenciones “Un Paseo Escolar” dirigida a colegios públicos y concertados de educación infantil, primaria y educación especial de la provincia de Ciudad Real 2025.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el enlace abajo indicado.

Primero.- Beneficiarios:

Podrán acogerse a esta Convocatoria los Colegios públicos y Concertados de Educación infantil, Educación primaria y Educación especial, de la provincia de Ciudad Real, eligiendo dos rutas planteadas en la misma.

Segundo.- Objeto:

Constituye el objeto de la presente convocatoria la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinada a los Colegios Públicos y Concertados de Educación Infantil, Primaria y Educación Especial de la provincia de Ciudad Real con la finalidad de promover la educación cultural favoreciendo el acceso a los más jóvenes, mediante la realización de rutas culturales guiadas y relacionada con los contenidos didácticos impartidos.

Tercero.- Bases Regulatoras:

Las bases reguladoras se contienen en la Ordenanza General Reguladora de las Bases para la Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Ciudad Real, aprobada por el Pleno de la Corporación el 29 de abril de 2022 (BOP núm. 85 y 121, de 4 de mayo y 24 de junio siguiente), y en particular a lo dispuesto en su artículo 7 y 8 que regulan el procedimiento de concesión de subvenciones así como el de concurrencia competitiva, y de conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).

Cuarto.- Criterios de adjudicación:

Los contenidos en la propia convocatoria.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes para la subvención será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Dentro del período indicado, y siguiendo el procedimiento indicado, las solicitudes podrán presentarse cualquier día de la semana y a cualquier hora del día.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Sexto.- Otros datos:

Las solicitudes derivadas de esta convocatoria, y el resto de trámites que procedan, se habrán de efectuar únicamente por vía telemática.

El texto completo del Decreto con las bases de la convocatoria se puede consultar en el siguiente enlace:

[https://se1.dipucr.es:4443/SIGEM\\_BuscadorDocsWeb/getDocument.do?entidad=005&doc=6814324](https://se1.dipucr.es:4443/SIGEM_BuscadorDocsWeb/getDocument.do?entidad=005&doc=6814324)

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/820202>

**Anuncio número 892**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>